



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 013

**VISTO:** El Expte. JEG N° 20/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente comparece la Sra. María Ana Giaccaglia DNI N° 17.154.950, en calidad de apoderada de la Lista "Compromiso con Letras", presentando candidato para la categoría electoral Director/a de Carrera en las carreras de Licenciatura en Letras y Profesorado Universitario en Letras para el Nivel Secundario y Superior, constituyendo domicilio legal en calle Urquiza N° 915, 1 piso, Dto. 1, correo electrónico marigiaccaglia@gmail.com, haciendo reserva de número 8 (ocho) o 3 (tres) y color índigo o carmesí, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista de candidatos para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación:

- 1) Acta de designación de apoderado
- 2) Formulario de Candidato para la carrera de Licenciatura en Letras
- 3) Propuesta de Gobierno
- 4) Auspicios.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las fórmulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.

  
**Lic. Carlos Hugo Vilte**  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
**Esp. Lic. Miriam Marcela Arciniegas**  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 013

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"

Que, atento a la Resolución CS Nº 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos el pasado jueves 14 de septiembre del corriente año, habiendo cumplido la agrupación con los plazos a estos efectos según constancias de autos, por lo cual esta Junta debe proceder a examinar las actuaciones a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

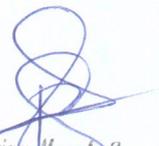
Que, en actuaciones de oficio y en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Electoral, esta Junta Electoral General formula las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada:

**CATEGORÍA ELECTORAL**

**DIRECTOR/A DE CARRERA:**

En virtud de que el Título de la candidata a la Dirección de la Carrera Licenciatura en Letras no es idéntico a la denominación de la Carrera, ello conforme el Art. 110 del Estatuto Universitario; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
Esp. Lic. Miriam Marcela Accurso  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017  
RESOLUCIÓN JEG N° 013

presentar documentación que acredite la vinculación entre la titulación de la candidata y la Carrera en cuestión.

Asimismo, ante la solicitud para participar en la categoría electoral Director/a de Carreras en las de carreras de: Licenciatura en Letras y Profesorado Universitario en Letras para el Nivel Secundario y Superior, y habiendo cumplimentado con los requisitos legales para la inscripción en ambas carreras pero solo presentado candidato/a a Director/a en la Carrera de Licenciatura en Letras, se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a presentar candidato/a a Director/a en el carrera Profesorado Universitario en Letras para el Nivel Secundario y Superior con la documentación necesaria a tal efecto.

Que, conforme el registro de esta Junta el número de lista solicitado ha sido reservado con anterioridad por agrupación, razón por lo que corresponde asignarle el número 3 (tres) consignado como segunda opción en el formulario de presentación.

Que, en Sesión de fecha 16 de septiembre de 2017, la Junta Electoral por unanimidad resolvió tener por presentada a la Agrupación denominada "Compromiso con Letras", con las observaciones consignadas en los acápites anteriores, procediendo a emplazar a tal efecto.

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,*

  
Lic. Carlos Hugo Vite  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
Lic. Marcela Accurso  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 013

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

**ARTÍCULO N° 1: TENER POR PRESENTADA** en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Lista denominada "Compromiso con Letras", Nro. "3", color "índigo", isologotipo consignado en el formulario de presentación, con domicilio legal constituido en calle Urquiza 915, 1° piso Dto. 1, correo electrónico marigiaccaglia@gmail.com y por designado como apoderada a la Sra. María Ana Giaccaglia DNI N° 17.154.950.

**ARTÍCULO N° 2: EMPLAZAR** por el término de 2 (DOS) días de notificada la presente, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21:00, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

**ARTÍCULO N° 3:** Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.

  
**Lic. Carlos Hugo Vitte**  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
**Esp. Lic. Miriam Marcela Arcuna**  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR